

**RESUMEN CONSOLIDADO DEL ESTUDIO ECONÓMICO DE RESERVAS PREVISIONALES  
REGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES PESQUEROS - LEY Nº 30003**

TIPO PLANILLA	PERSONAS	PLANILLA MENSUAL TOTAL S/.	PLANILLA ANUAL TOTAL S/.	RESERVA ACTUARIAL (tasa 4.59%) S/
PENSIONISTAS (*)	7,737	3,098,419	43,377,872	430,603,990.43
ACTIVOS REP	5,910			526,518,179.45
ACTIVOS CBSSP (**)	638			32,899,334.06
<b>TOTAL</b>	<b>14,285</b>			<b>990,021,503.94</b>

VP APORTACIONES ACTIVOS REP	5,910			222,484,358.05
VP APORTACIONES FEP (***)				421,771,563.85
VP APORTACIONES ACTIVOS CBSSP	638			701,802.66
<b>TOTAL</b>	<b>6,548</b>			<b>644,957,724.56</b>

SUB TOTAL RESERVA NETA ACTIVOS CBSSP				32,197,531.40
SUB TOTAL RESERVA NETA PENSIONISTAS Y AFILIADOS AL REP				312,866,247.99
<b>TOTAL</b>				<b>345,063,779.38</b>

<b>RESERVA PARA CONTINGENCIAS</b>				<b>13,147,664.00</b>
-----------------------------------	--	--	--	----------------------

Nivelaciones	51	8,740	122,360	2,152,464.73
- demandas judiciales	51	14,134	197,869	2,152,464.73
- sol. administrativas	0	0	0	0.00

Incorporaciones	83	37,688	527,630	6,627,695.11
- demandas judiciales	57	28,674	401,434	5,168,301.60
- sol. administrativas	21	6,998	97,970	1,153,190.66
- sol. administrativas potenciales	5	2,016	28,226	306,202.85

Devengados	4,068,870.29	Intereses	298,633.87	4,367,504.16
- demandas judiciales	3,494,365.94	- demandas judiciales	256,748.38	3,751,114.32
- sol. administrativas	171,898	- sol. administrativas	10,460	182,358.45
- sol. administrativas potenciales	0	- sol. Administrativas Potenciales	0	0.00
- fallecidos	402,605.96	- fallecidos	31,425.43	434,031.39

<b>RESERVAS TOTALES INCLUYENDO CONTINGENCIAS</b>				<b>358,211,443.38</b>
--	--	--	--	-----------------------

PERIODO MEDIO				17.5 Años
PERIODO DE SERVICIO ACTIVO				7.8 Años

El Periodo Medio y el Periodo de Servicio Activo se han calculado en base a la definición establecida en el instructivo N° 20 de la resolución de Contaduría Pública de la Nación N° 159-2003-EF/93.01

-Para el cálculo de reservas previsionales al año 2020 se han excluido los asegurados de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP) que no se han inscrito a PRODUCE y que tampoco reúnen las semanas contributivas para el acceso a pensión, este grupo de asegurados se encuentra en la Lista B publicada por la CBSSP y en años previos si fue considerado en el cálculo de reservas.

-Las reservas para contingencias de las solicitudes administrativas potenciales corresponde a la Lista C publicada por la CBSSP y que al 31/12/2020 aún no tienen la condición de pensionistas ni activos.

(\*) Base de Datos de pensionistas a Dic 2020

(\*\*) Comprende a los asegurados activos de la CBSSP (Lista B) que tienen las semanas contributivas para el acceso a pensión y que a Dic 2020 aún no habían efectuado su inscripción al REP

(\*\*\*) El valor presente de las aportaciones al FEP comprende los aportes de armadores equivalente a S/ 3.92 por tonelada métrica de recursos hidrobiológicos capturados y destinados al consumo humano indirecto o directo. Se asume captura promedio anual de 5.1724156 millones TM y un horizonte de tiempo de 69 años que abarca la totalidad de la vida residual del colectivo de asegurados y pensionistas del REP.

Notas y supuestos:

1) Para el cálculo de la Reserva Pensionaria se ha considerado:

- Envejecimiento de la población al año 2020.

- Pensión máxima = S/ 660

- Tasa de Reemplazo = 24.6 %

- Los asegurados realizan aportes hasta los 55 años

- Los pensionistas de orfandad por estudios cuya edad actuarial es igual o superior a 18 años, se asume la edad límite de 21 años para la continuidad de las pensiones

2) Para suplir falta de información se ha considerado:

- Si el Titular es casado o con conviviente o separado o no se indica el estado civil y no está indicada la fecha de nacimiento de la cónyuge, se asume cónyuge 7 años menos que el asegurado.

- Si el titular no indica la fecha de nacimiento del hijo, se asume hija 35 años menor que el padre.

- Si el titular no indica el sexo del hijo, se asume que es de sexo femenino.

- Si no se consigna dato de las remuneraciones del asegurado, se asume la Remuneración Mínima Vital para el cálculo de reserva de aportes

- Si el dato de la remuneración es inferior a la Remuneración Mínima Vital, se topea a dicho valor, para el cálculo de reserva de aportes

3) Las tablas de mortalidad que se utilizan en los cálculos actuariales, son las tablas peruanas aprobadas mediante RM N° 757-2006-EF/15 y modificadas mediante RM N° 146-2007-EF/15 y las tablas de mortalidad chilenas aprobadas mediante Resolución N° 309-93-SBS, definidas como, respectivamente:

- SP-2005 cuando se trata de titular.

- SP-2005 cuando se trata de beneficiarios.

- MI-85-H y MI-85-M cuando se trata de una persona inválida, sea éste hombre o mujer, respectivamente.

4) Se aplica la tasa de interés técnico anual del 4.59 % para obtener el Valor Presente de las Reservas.

5) Años de aportación al momento de la jubilación = 25 años.

Elaboración: OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN - ONP